

Expediente: 331/23

Carátula: CETROGAR S.A. C/ GRANEROS MABEL DE LOS ANGELES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/11/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24255413623 - CETROGAR S.A., -ACTOR

90000000000 - GRANEROS, MABEL DE LOS ANGELES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 331/23



H20443448006

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ GRANEROS MABEL DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 331/23.-

En fecha 24/11/2023 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña tasa de justicia proporcional (\$1.985,28), tasa de apersonamiento letrado (\$70), tasa de intimación de pago (\$70), Bono Ley 6023 (\$4.000) y Boleta Ley 6059 (\$11.800).-

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por secretaría. Agréguese tasa de justicia, Bono Ley 6023 y Boleta Ley 6059. Téngase por cumplidos recaudos legales.- II.- *Proveyendo escrito de demanda:* Intímese a la demandada **MABEL DE LOS ANGELES GRANEROS, DNI N° 41.496.999**, con domicilio real *sobre Ruta 365, S/N, Alpachiri, provincia de Tucumán*, al pago en el acto de la suma de **\$198.528,21 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 21/100)** en concepto de capital reclamado, con más la suma de **\$180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL)** calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. III.- A sus efectos, líbrese mandamiento a los Oficiales de Justicia de Concepción. En caso de que la deudora no fuese hallada en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el *art. 202 procesal*.- IV.- Atento a lo normado por la *Acordada N° 626/12* y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago.- V.- En defecto de pago, trábese embargo en contra del demandado sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **SERVICIOS Y SOLUCIONES LOS PRIMOS SRL, CUIT N° 30715138200**, con domicilio legal en *Av. Mate de Luna N° 4.530, San Miguel de Tucumán*, hasta cubrir la suma reclamada de **\$198.528,21** correspondiente al capital reclamado con más la suma de **\$180.000** calculadas para responder por acrecidas.- Para su cumplimiento, procédase a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y secretaría y como

perteneciente al juicio del título a través de la plataforma Macroonline. Luego líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda dé cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndosele saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y secretaria y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.- MLC.-

Actuación firmada en fecha 24/11/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.